



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

49

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº 481/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 11 de marzo de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 481/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento de Valladolid, para el funcionamiento y mantenimiento de la casa de acogida "Micaela", año 2025;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento por importe de diez mil euros (10.000 €), para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Acogida "Micaela", año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento (folios 34 a 40, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 503.23101.48301 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 503.23101.48301 del vigente presupuesto, a la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Acogida "Micaela", año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECRETO Nº: 1334 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

12 MAR 2025

EL PRESIDENTE,



El Jefe de Área

Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,